

## COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

“2025, Año del cincuentenario de conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de baja california sur”

“2025, Año del padre Francisco Eusebio Kino”

“2025, Año de la mujer indígena y afroamericana”

“Septiembre, Mes de la protección civil en el H. Congreso del Estado de Baja California Sur”

**DIPUTADA MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO**  
**DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**  
**DE LA XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA.

A la comisión permanente de ASUNTOS POLÍTICOS de esta XVII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona un artículo cuarto al decreto no. 202 por el cual se cambia temporalmente la Sede de los poderes del estado de Baja California Sur a la población de Mulegé, municipio del mismo nombre, durante el día 2 de octubre de cada año, presentada por el ciudadano diputado Venustiano Pérez Sánchez.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 44,45 fracción II, 46 fracción II in, incisos e) y g), 115 primer párrafo, 116 primer párrafo y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración de este colegiado soberano, el presente dictamen con proyecto de decreto, de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

## COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.



### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** -En sesión pública ordinaria de la Diputación Permanente de fecha 12 de agosto de 2025 se presentó la iniciativa con proyecto de decreto a que alude el proemio, la cual, conforme a la normatividad vigente de nuestra Ley de Gobierno Interior, fue turnada en la misma sesión a esta comisión permanente de Asuntos Políticos, con el objeto de proceder a su revisión y análisis, para su posterior dictaminación en términos del procedimiento legislativo conducente.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. - COMPETENCIA.** - Conforme a lo establecido en las disposiciones legales previamente invocadas, la **Comisión permanente de Asuntos políticos** es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa materia del presente memorial.

**SEGUNDO. - LEGITIMIDAD.** -El ciudadano diputado **Venustiano Pérez Sánchez** cuenta con la atribución constitucional y legal para presentar dicha iniciativa, por lo que se determina procedente, en consecuencia, sujetar la misma al proceso legislativo cuya presentación ha incoado.

A más de lo anterior, no se omite establecer que, al haberse presentado la iniciativa en análisis durante el segundo periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional de esta XVII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115, en interpretación armónica y funcional, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, el término para su dictaminación comienza a correr a partir del inicio del presente primer periodo de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional

**TERCERO.** -Los argumentos sobre los cuales descansa la propuesta del iniciador, expuestos en vía de exposición de motivos, señalan que:

## COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

*...” Sin duda, el 2 de Octubre, es la efeméride más grande del calendario cívico de los Muleginos, en la que se funden también nombres, memorias y hechos trascendentales que hoy nos dan sustancia como pueblo, nos dan memoria histórica y nos dan visión de porvenir.*

*Hace 168 años, el 2 de octubre de 1847, sucedió un hecho histórico sin precedentes en el que las armas mexicanas y un grupo de valientes sudcalifornianos se enfrentaron a las fuerzas invasoras norteamericanas como parte de la intervención perpetrada desde 1846 por ese país en el nuestro.*

*El 15 de agosto de 1847 los miembros del ayuntamiento a cargo de Tomás Zúñiga, enviaron una carta al Comandante General de Sonora explicando la situación en que se encontraban al estar tomada el alta california y la capital de la península, les pusieron al tanto de los planes de defensa y pidieron el envío de fuerzas y armas para repeler la agresión.*

*Tanto el Gobernador de Sonora como el Comandante General se emocionaron con la postura de los Muleginos y les gestionaron la ayuda solicitada. La comandancia comisionó al Capitán Manuel Pineda, Quien llegó a finales de septiembre y de inmediato se dedicó a preparar a la gente para luchar contra el invasor.*

*Algunos personajes que participaron activamente en la defensa fueron: Vicente Mejía, Jesús Avilés, Francisco Fierro, Jesús Ríos, Matías Flores, Manuel Castro y José Leandro Zúñiga. El padre Vicente Sotomayor, Gabriel González y otros entusiastas vecinos del lugar; así como José Matías Moreno, que en Comondú con 60 hombres organizó las Guerrillas Guadalupanas, defensoras de la Independencia Nacional.*

*El ejército invasor, tras enterarse de la formación de grupos de resistencia envió tropas para disipar a los insurrectos. Fue así que llegó a las costas de Mulegé la Corbeta de guerra "Dale", El 2 de octubre de 1847, a las 9 de la mañana se inició el embate de artillería e infantería estadounidenses que fueron recibidas por la sistemática e insuperable contraofensiva de los patriotas. Ocho horas más tarde, el intruso tocó la retirada, recogiendo en la huida a sus muertos y heridos, con el propósito de desistir del objetivo de tomar la plaza.*

## COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

*El pueblo demostró que estaban dispuestos a dar la vida antes de permitir que un extranjero les gobernara. Y Con un reporte de guerra: "Entre las cuatro y cinco de la tarde corrió el enemigo vergonzosamente con toda su artillería y la fuerza que había echado a tierra. Mi tropa quedó con la gloriosa satisfacción de haberles dado un escarmiento..."*

*El triunfo de las armas mexicanas llenó de orgullo a las autoridades centrales. El general Anastasio Bustamante escribió a Mulegé felicitándoles por la defensa. Y el Comandante Campuzano desde Guaymas, le hizo saber al Capitán Pineda "esta comandancia ha visto con el mayor placer el heroico comportamiento de usted y de esos intrépidos Muleginos, digno de ocupar una página brillante en la historia mexicana..."*

*Al término de la guerra, cuando se firmó el tratado de paz en 1848, la Baja California mantuvo la pertenencia a nuestro país, más no fue por casualidad sino por la heroica defensa en contra de los invasores en Mulegé, La Paz y San José del Cabo, como prueba fehaciente de que la Baja California jamás accederá a ser aparte de un país extranjero.*

*En homenaje al Capitán Manuel Pineda, por su celo patriótico en el rechazo de las fuerzas extranjeras y como un estímulo a los habitantes de esta región, por decreto de la Legislatura del Estado, desde 1980 se traslada la sede de los poderes del Estado de Baja California Sur, al poblado de Mulegé, municipio del mismo nombre durante el día 2 de octubre de cada año, otorgándole así mismo la Categoría de Heroica por el triunfo de las armas nacionales en bien de la integridad sudcaliforniana y de la soberanía nacional.*

*Afirma también el iniciador que "Imposible no recordar en esta fecha a estos valientes sudcalifornianos, quienes a través del Capitán Pineda contestaron a los extranjeros que pidieron la rendición el pueblo Mulegino y Californio: "Impuesto de las instrucciones que Usted puso al juez de este pueblo, debo decirle que esta plaza está sostenida por fuerzas mexicanas que tengo el honor de mandar, y que jamás será neutral, ni verá con indiferencia la guerra injusta de los Estados Unidos a la República Mexicana, a que pertenezco y a la que tengo el orgullo de representar. Si el ex jefe político Francisco Palacios Miranda por su cobardía se mostró neutral...esta comandancia será todo lo contrario".*

## COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

Señala además que, en razón de los antecedentes históricos que cita, *“en unión con Delegado Municipal de la Heroica Mulegé elevamos ante esta soberanía, una propuesta para rememorar esta histórica hazaña, para que en el traslado de poderes que cada año se hace a esta comunidad, además del acto cívico, se realice un desfile y una escenificación de la batalla que libraron los nativos de Mulegé contra el ejército invasor comandados por el Capital Manuel Pineda en el Cerro del Sombrerito, y con ello reafirmar la historia local, fortalecer la cohesión social que permita a sus habitantes y visitantes sentirse parte de una misma comunidad y, a su vez, rememorar la historia de nuestro país, de nuestro territorio y de los valores que son parte de nuestra identidad nacional y local. Como legislador de la cuarta transformación tengo la convicción de que en estos momentos en que nuestro país se enfrenta a duros vendavales en el concierto de las naciones, debemos reafirmar con dignidad que somos un país libre y soberano que en varias fases de nuestra historia ha sabido revelarse contra los opresores.*

*Asume por tanto que “La escenificación de la batalla de la Heroica Mulegé, reafirmara el compromiso de las Fuerzas Armadas con la historia, el civismo y la formación de nuevas generaciones, pero al mismo tiempo será una lección viva sobre unidad, valentía y dignidad nacional que debemos de tener en los momentos en que nuestra patria se ve amenazada por interés externos, para seguir siendo una nación libre e independiente Pero el mismo tiempo reafirmar nuestra sudcalifornidad con lo más nítido de las lecciones de nuestros orígenes y de nuestra historia , como lo fue esta batalla” afirmando además que “Esta escenificación que proponemos, puede además, servir como un atractivo que suscite la visita de los sudcalifornianos a dicha localidad cada año y realice actividades no solo culturales sino recreativas en la localidad, Que tiene uno de los oasis más bonitos del estado, playas paradisíacas, al igual que la misión de Santa Rosalía, tráiler parks, hoteles para hospedarse, impresionantes vistas desérticas entre otra de sus mucha riquezas naturales”*

**CUARTO.-** Como parte de las tareas de análisis de la propuesta en estudio, esta dictaminadora determinó girar sendos oficios a la Unidad de Impacto Presupuestario y al Instituto de Estudios legislativos, a efecto de que se sirvieran emitirnos opinión desde la óptica de sus materias respecto a aquella, teniendo que, por parte de la instancia en segundo orden, en su oficio de fecha de recepción 11 de septiembre del año en curso, en el apartado V.-Opinión, nos señaló:

*“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 primer párrafo de la Constitución Política para el*

## COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

*Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es un derecho de los municipios el de administrar libremente su hacienda, de lo cual se advierte que cualquier injerencia de alguno de los poderes del estado en su administración libre, resulta en inconstitucional."*

En tal tesitura, derivado de la opinión que en extenso nos comparte el instituto de Estudios Legislativos, y con la finalidad de que de ninguna manera se asuma que la determinación contenida en el presente sumario pretende generar un prejuicio a los fines públicos, en este caso del municipio de Mulegé, y mucho menos limitar con una determinación meta constitucional la administración de su libre hacienda, las integrantes de esta comisión no pasamos por alto el hecho de que, la ceremonia del traslado de poderes a que refiere la iniciativa en análisis se viene llevando a cabo desde el año 1980, **por lo que no estamos ante la creación de una ceremonia añadida** para la que se requiera recursos adicionales dado que, como se establece nítidamente en el considerando SEPTIMO, se asume que dentro de los presupuestos de egresos, las dependencias involucradas ya cuentan con partidas previamente aprobadas con el fin de organizar y fomentar la instrucción cívica e histórica entre los habitantes, y los valores y la identidad sudcaliforniana, por lo que resulta claro que, lo que introduce el proponente es el desfile y la escenificación a que nos hemos referido en considerandos previos, lo que requeriría específicamente un adicional ejercicio de coordinación interinstitucional.

**QUINTO.-**Esta Comisión de Asuntos Políticos al desahogar las consultas previamente enlistadas, y analizar el contenido y finalidad que persigue la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, considera viable dictaminarla en sentido **positivo** ya que, como señala el propio iniciador, por DECRETO No. 202 de fecha 25 de septiembre de 1980, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de ese mismo mes y año, a partir de dicha anualidad se traslada la sede de los poderes del Estado de Baja California Sur al poblado de Mulegé, municipio del mismo nombre durante el día 02 de octubre de cada año, al que se le otorgó la categoría de "Heroica Mulegé" por el triunfo de las armas nacionales en bien de la integridad sudcaliforniana y de la soberanía nacional, de manera que, la propuesta de **aderezar el acto cívico del traslado de poderes del estado en esa fecha con la organización de un desfile y una escenificación de la batalla que libraron los nativos de ese confín de nuestra patria chica contra el ejercito invasor, comandados por el capitán Manuel Pineda en el Cerro del Sombrero**, desde luego que coincidimos con el iniciador en estos eventos contribuirían a reafirmar la historia local, a fortalecer la cohesión social que permita en torno a estos eventos adicionales, tanto a sus propios habitantes como a los visitantes,

## COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

sentirse parte de una misma comunidad, al rememorar esos pasajes de nuestra historia, de nuestro territorio y de los valores que nos dan identidad como comunidad, local y nacionalmente, pues las integrantes de esta comisión que dictamina no tenemos sombra de duda de que darán mayor realce a los acontecimientos que sirvieron de base histórica para que el legislador concediera, en aquel momento, el traslado de Poderes del Estado en esa fecha determinada, dando la importancia histórica merecida a dicha localidad, razón que nos conduce a obsequiar el presente dictamen en sentido positivo, habida cuenta de considerar que, las Escenificaciones históricas<sup>1</sup> son eventos que recrean situaciones y hechos pasados, utilizando escenarios y personajes para dar vida a historias significativas, las que no solo resultan atractivas para el público, sino que también ayudan a preservar y difundir el patrimonio cultural<sup>2</sup> para una mejor comprensión de las nuevas generaciones y del turismo cultural que tendrá en la oportunidad de esta fecha la posibilidad de asir, comprender y vivir la historia a través de su representación y del desfile conmemorativo, éste último con el propósito de rendir honores y conmemorar la fecha indicada como una data importante de carácter local y estatal y que, en su conjunto, ambos actos coadyuven en exaltar nuestra sudcaliforniedad, nuestra pertenencia, a través de un ejercicio anual que subraye la heroicidad de nuestro pueblo Mulegino, registrada en la historia, pueblo que sin duda contribuyó en mucho a consolidarnos como parte del entorno de nuestra república, al defendernos del invasor.

**SEXO.** -Resulta oportuno dejar establecido en este apartado que, derivado de la consulta realizada al listado de decretos del año 1980, de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, encontramos el identificado con el número 202, con el siguiente resumen:

“Se cambia temporalmente la Sede de los poderes del Estado de Baja California Sur a la población de Mulegé, Municipio del mismo nombre, durante el día 02 de octubre de cada año. (Sala de sesiones, a 25/septiembre/1980; Presidente. -C. Dip. Gloria Davis de Bezinger; Secretario. -C. Dip. Antonio Hinojosa Cabrera.” (Sic)

---

<sup>1</sup> Significadosweb.com

<sup>2</sup> ...”el patrimonio cultural ha comenzado a ser reconocido no sólo como un elemento vinculado a los conocimientos y tradiciones de nuestros antepasados que hay que preservar y dar a conocer, sino como un importante recurso turístico del que tanto emisores como receptores pueden sacar algún beneficio, ya sea este económico o cultural”. María de la Paloma Chacón Domínguez. <https://www.ucm.es/data/cont>

## COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

**SEPTIMO.-** Por último, esta comisión de Asuntos Políticos, a efecto de dar observancia a lo dispuesto por el ordinal 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los municipios, misma que establece en su párrafo segundo, a saber:

*"(...) Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. (...)"*;

Por lo que respecto al impacto presupuestal que traería aparejada esta propuesta, como se dejó establecido en líneas previas, se hizo la consulta correspondiente, y mediante oficio número UIP 030/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, firmado por el titular de la unidad de impacto presupuestario de este H. Congreso del estado de Baja California Sur, nos señaló:

*"...Al respecto le informo que la actividad propuesta si tendrá un impacto presupuestal para las dependencias municipales y estatales involucradas, sin embargo es preciso señalar que, cada año, dentro de sus presupuestos de egresos, las dependencias ya cuentan con partidas aprobadas para organizar, promover y fomentar la instrucción cívica e histórica entre los habitantes y los valores y la identidad sudcaliforniana."*

**OCTAVO.-** Resulta fundamental para estas dictaminadoras dejar establecido en apartado especial, por considerarlo de pertinencia respecto al tema de estudio, que el artículo Cuarto transitorio de la vigente Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur, señala:

**Artículo Cuarto.-** *Se abrogan todos los decretos relativos a los traslados de Poderes, a los otorgamientos de medallas y reconocimientos emitidos por el Congreso del Estado de Baja California Sur, previo a la expedición del presente decreto. Con excepción de los decretos 1416, respecto al otorgamiento de la Medalla María Dionisia Villarino Espinoza y los decretos 202 y 1284, mediante los cuales se cambia temporalmente la sede de los Poderes del Estado de Baja California Sur a las poblaciones de Mulegé y Loreto.*

## **COMISION DE ASUNTOS POLITICOS**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.**

Consideraciones todas las anteriores que, en consecuencia, nos permiten arribar a la determinación conclusiva, de que es procedente someter el presente dictamen a consideración de ésta H. Asamblea.

En merito de todo lo anteriormente expuesto, con base en lo establecido en los artículos 115 primer párrafo, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se somete a la atenta consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO UNICO. - SE ADICIONA UN ARTÍCULO CUARTO AL DECRETO No. 202 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1980, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980, MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACIÓN DE MULEGÉ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

### **DECRETO No.202**

**ARTICULO PRIMERO.-** Igual

**ARTICULO SEGUNDO.-** Igual

**ARTICULO TERCERO.-** Igual

**ARTICULO CUARTO.-** ADICIONALMENTE AL ACTO CÍVICO DEL TRASLADO DE PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LA FECHA Y A LA SEDE QUE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, B.C.S., Y LA DELEGACIÓN DE HEROICA MULEGÉ, B.C.S., SE REALIZARA UN DESFILE Y UNA ESCENIFICACIÓN DE LA BATALLA QUE LIBRARON LOS NATIVOS DE MULEGÉ CONTRA EL EJÉRCITO INVASOR COMANDADOS POR EL CAPITAL MANUEL PINEDA.

## COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO CUARTO AL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACION DE MULEGE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DIA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

### TRANSITORIO

*UNICO.-El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.*

10

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLITICOS DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



DIP. ALONDRA TORRES GARCIA  
PRESIDENTA



DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS  
SECRETARIA

DIP. TERESITA DE JESUS VALENTIN VAZQUEZ  
SECRETARIA